

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO CAASIM-DAJ-142/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS E ING. JAIME HORACIO CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SICEMYC S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAURICIO CHÁVEZ PUMAREJO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREO A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3. QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS LA CAASIM, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DEL ESTATUTO

ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531IS4.

I.6.- QUE EL PRESENTE CONVENIO FUE AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO DAF-SRMySG-5048/2024, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2024, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO CAASIM-DAJ-142/2024, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SICEMYC S.A. DE C.V."; DERIVADO QUE EL AREA SOLICITANTE, PIDE MODIFICAR EL OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO, POR LO QUE RESULTA NECESARIO REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y ACREDITA SU EXISTENCIA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,567, ASENTADA EN EL LIBRO NÚMERO 659, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO CUEVAS MIGUEL, TITULAR DE LA NOTARÍA DOSCIENTOS DIEZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 2019099563, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2019.

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLEZCAN; ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, CONFORME AL ACTA NÚMERO 10,734, ASENTADA EN EL LIBRO NÚMERO 372, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2021, ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR GUILLERMO KANAN MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO SIETE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

CONVENIO NO. CAASIM DAJ-064/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 1 PALABRA DE 1 RENGLON DE 1 PARRAFO DE LA HOJA 2
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: INE

- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO SIC1911288H1.
- REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 008-03-24, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE NÚMERO DE FOLIO 1B035497CA2, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE NÚMERO DE FOLIO 24NF0779914, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE JOSE URBANO FONSECA, NÚMERO 296, LOCALIDAD GUSTAVO A. MADERO, COLONIA CAPULTITLAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07370, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ, NÚMERO 115, EX HACIENDA DE COSCOTITLAN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42064, CON NÚMERO TELEFÓNICO 7711728328, QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, AUTORIZANDO A "LA COMISIÓN" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO ELECTRÓNICO: Sicemyconstructora@gmail.com

II.5.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, PARA LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- QUE CON FECHA 03 (TRES) DE OCTUBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, "LA CAASIM" Y "EL PRESTADOR", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO CAASIM-DAJ-142/2024.

III.2.- ES SU VOLUNTAD MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONTRATO CAASIM-DAJ-142/2024 A EFECTO DE MODIFICAR EL OBJETO Y EL MONTO DEL CONTRATO ANTES CITADO.

POR LO QUE MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

CONVENIO NO. CAASIM DAJ-064/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 2 PALABRAS DE 2 RENGLONES DE 1 PÁRRAFO DE LA HOJA 3
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: CLAVE INTERBANCARIA NÚMERO DE CUENTA

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONTRATO CAASIM-DAJ-142/2024, PARA QUE QUEDEN COMO SIGUE:

CLÁUSULAS ORIGINALES DEL CONTRATO CAASIM DAJ-142/2024.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA CAASIM” ADQUIERE Y “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
1	ARENA GRIS (14 M3 VIAJE)	E54-VIAJE	SIN MARCA	SIN MODELO	40	100	\$4,300.00

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, ES POR LA CANTIDAD DE \$372,992.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL MONTO MÁXIMO DE \$932,470.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CLÁUSULAS MODIFICADAS DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA CAASIM” ADQUIERE Y “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
1	ARENA GRIS (14 M3 VIAJE)	E54-VIAJE	SIN MARCA	SIN MODELO	45	113	\$4,300.00

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, ES POR LA CANTIDAD DE \$394,492.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL MONTO MÁXIMO DE \$988,370.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALUDIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL; ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA CAASIM", DENTRO DEL TÉRMINO MÁXIMO DE 03 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, LA MODIFICACIÓN DEL ENDOSO DE LA FIANZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE EN ESTE ACTO RATIFICAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR "LA CAASIM"

LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ING. JAIME HORACIO CHÁVEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

POR "EL PROVEEDOR"
"SICEMYS.A. DE C.V."



C. MAURICIO CHÁVEZ PUMAREJO
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS



L.D. BRENDA GABRIELA MÁRQUEZ LEDEZMA



LIC. MARAI JOANA RUIZ LÓPEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CAASIM-DAJ-064/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "SICEMYC S.A. DE C.V.", DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.


